

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas del día veintidós de septiembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado

No asiste, pero se excusa:  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

### **2.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**2.1.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las variaciones en el servicio de ayuda a domicilio que se prestará a través de la Ley de dependencia y que son las siguientes:

De **D<sup>a</sup>. Trinidad Rodríguez López**, con D.N.I. núm. **27.181.004-H** y domicilio en C/ Carrera de Granada núm. 57 de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 4.329 Euros, corriendo a cargo al misma de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. Francisca Díaz Sánchez**, con D.N.I. núm. **75.189.400-P** y domicilio en Cortijo La Cigarra núm. 32 de Peñarrodada de esta localidad, por un total de horas al mes de 22, siendo el coste total del servicio de 1.001 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. Mercedes Pérez Carreño**, con D.N.I. núm. **08.908.543-E** y domicilio en C/ Picasso núm. 6 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 4.550 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

Así mismo se informa de varias incidencias en la prestación del servicio y que son las siguientes:

De **D<sup>a</sup>. Remedios Martos Aguilera**, con D.N.I. núm. **27.023.675-B** y domicilio en C/ 28 de Febrero núm. 64-3º-B de esta localidad, suspensión temporal en el servicio por seguimiento médico en Barcelona desde el 27-09-2008 .

De **D. Angel Lupión Maldonado**, con D.N.I. núm. **75.186.683-M** y domicilio en C/ Severo Ochoa núm. 2,1º-izq. de esta localidad, de suspensión temporal del servicio por hospitalización desde el 15 de septiembre de 2.008.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

## **2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**2.2.1.- De D. Juan Antonio Gómez Gómez**, con D.N.I. núm. 27.143.867-A y domicilio en C/ La Trilla núm. 1 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para traslado a residencia y enseres básicos, los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe total de 600 Euros, siendo la aportación municipal de 270 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 330 Euros.

**2.2.2.- De D. Juan Manuel Lorenzo Fuentes**, con D.N.I. núm. 75.219.353-S y domicilio en C/ La Unión bloque 5, bajo A de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, los asistentes, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios que indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

## **2.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**2.3.1.- De D<sup>a</sup>. Joanna Barbara Moson**, con N.I.E. núm. X-4854735-X y domicilio en C/ Santa Cruz núm. 36-2º de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de las necesidades

básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Almería su importe total de 600 Euros.

### **3º.- OBRAS MAYORES.**

Por la Presidencia se informa que por los servicios de urbanismo no se han presentado expedientes en este punto, por lo que se pasa al punto siguiente del orden del día.

### **4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 3.1 DE LAS NNSS DE BERJA.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que dicho expediente de reparcelación promovido por los propietarios de la UE.- 3.1, fue aprobado inicialmente por acuerdo de 14 de julio de 2008 de la Junta de Gobierno Local, habiendo sido sometido a trámite de información pública por plazo superior a 20 días, y habiéndose dado audiencia a los titulares de derechos sobre los citados terrenos, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, según se deriva del certificado expedido el 16 de septiembre de 2008.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los arts 101 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 3.1 promovido por todos los propietarios incluidos en la Unidad.

**SEGUNDO.-** Aceptar la cesión gratuita a este Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, correspondientes a los deberes legales de cesión de los propietarios de suelo, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento según lo recogido en el art. 102.2 de la LOUA de las parcelas adjudicadas en el proyecto de reparcelación al Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**CUARTO.-** Determinar que la formalización del Proyecto de reparcelación aprobado se efectúe mediante escritura pública, siendo de cuenta del promotor todos los gastos de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad.

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

**5º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 18 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA (EXPTE.: C/22/08).**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la concesión del puesto nº 18 de la Plaza de Abastos de Berja.

Visto que se ha presentado un solo licitador que resulta ser D. José Fernández Martínez, con D.N.I. núm. 75.203.859-T.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente la concesión del puesto nº 18 de la Plaza de Abastos de Berja a D. José Fernández Martínez, con D.N.I. núm. 75.203.859-T, con destino a churrería-cafetería.

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 25 de septiembre de 2008.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de 900,-€ a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

**6º.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS “MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (FASE III PROYECTO 2) CORTIJO ROMERO, HILAS, Y CORTES” Y “MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (FASE III PROYECTO 3), SANTA MUÑA-RAMBLAS Y LAS CAÑADAS” ASI COMO SU PRESUPUESTO.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Agricultura y resultando:

El Ayuntamiento de Berja solicitó dos subvenciones a la Consejería de Agricultura y Pesca para la mejora de caminos rurales del término municipal de Berja y determinó que las obras se ejecutarían por administración a través de la empresa EGMASA.

Por la Consejería se concedió las citadas subvenciones para la realización por administración de los proyectos “MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (FASE III PROYECTO 2) CORTIJO ROMERO, HILAS, Y CORTES” Y “MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (FASE III PROYECTO 3), SANTA MUÑA-RAMBLAS Y LAS CAÑADAS”.

Sin embargo el Ayuntamiento ha realizado el encargo de los trabajos a EGMASA sin que hasta la fecha haya habido respuesta por dicha empresa.

Ante esta situación y con el fin de efectuar las obras mencionadas se propone cambiar la forma de ejecución, de forma que se contraten mediante licitación pública, posibilidad contemplada en la Orden de 24 de abril de 2.007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca (artículo 18).

A tal efecto el Ayuntamiento ha modificado el presupuesto de cada uno de los proyectos añadiendo una partida en concepto de beneficio industrial (6%) y aumentando la de gastos de administración (hasta el 13%) con el fin de obtener un presupuesto base de licitación.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la forma de ejecución de las obras correspondientes a los proyectos mencionados en los antecedentes de forma que se contraten mediante licitación pública.

Segundo.- Aprobar el nuevo presupuesto de los proyectos, los cuales ascienden a:

267.133,54 € Proyecto de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja (fase III proyecto 2) Cortijo Romero, Hilas y Cortes.

207.255,17 € Proyecto de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja (fase III proyecto 3) Viñas 3, Santa Muña-Ramblas y Las Cañadas.

Tercero.- Asumir, con cargo al presupuesto municipal, las cuantías a que han ascendido los presupuestos de los proyectos.

Cuarto.- Aprobar, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal, el siguiente grupo, subgrupo y categoría en que debe estar clasificado el contratista:

Proyecto de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja (fase III proyecto 2) Cortijo Romero, Hilas y Cortes:

Grupo G, viales y pistas;

Subgrupo 6, obras viales sin cualificación específica;

Categoría C

Proyecto de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja (fase III proyecto 3) Viñas 3, Santa Muña-Ramblas y Las Cañadas.

Grupo G, viales y pistas;

Subgrupo 6, obras viales sin cualificación específica;

Categoría C

Quinto.- Aprobado el Proyecto, y antes de proceder a la contratación de las obras deberá efectuarse el replanteo del Proyecto por los servicios técnicos municipales.

Sexto.- Que se notifique este acuerdo a la Consejería de Agricultura y Pesca.

### **7º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

**7.1.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvención de los mayordomos de San Marcos y resultando

1º.- Vista la justificación que presenta D. José Ruiz Ruiz, en representación de la Mayordomía de San Marcos, del Mandamiento de Pago núm. 220080002077, de fecha 23 de mayo de 2.008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 20 de mayo de 2.008 y por importe de mil quinientos euros (1.500€), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor a San Marcos.

2º.- Resultando que presenta documentos justificativo de actividades de ocio y culturales.

3º.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4º.- Considerando que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**7.2.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvención de los mayordomos de la barriada de Benínar y resultando

1º.- Vista la justificación que presenta D<sup>a</sup>. María de Gádor Fernández Reyes, en representación de la Mayordomía de la barriada de Benínar, del Mandamiento de Pago núm. 220080004075, de fecha 12 de septiembre de 2.008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 15 de julio de 2.008 y por importe de mil ochocientos euros (1.800€), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor a San Roque y la Virgen del Carmen, Patronos de la barriada de Benínar.

2º.- Resultando que presenta documentos justificativos de actividades de ocio y culturales.

3º.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4º.- Considerando que el apartado 7º de la base 24<sup>a</sup> de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

#### **8°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
MARIA ANGELES LOPEZ ROBLES	320080000918	500,00
MARIA LUISA CRUZ ESCUDERO	320080001006	3.000,00
MARIA LUISA CRUZ ESCUDERO	320080001485	10.000,00
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320080000532	4.000,00
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320080000885	6.000,00
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320080001421	7.656,00
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320080001425	30.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### **9º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>Nº DE DTO.</b>	<b>FECHA DTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>NOMBRE</b>
F/2008/1184	42	16/06/2008	5.287,20	GOMEZ FERRE, S.L.
F/2008/1187	0700323	31/08/2008	5.104,00	SEG. CIUDADANA M., S.L.
F/2008/1188	0700324	31/08/2008	3.841,92	SEG. CIUDADANA M., S.L.
F/2008/1189	113	29/08/2008	17.843,06	CONS. R. SOLIDOS P. ALMERIENSE
F/2008/1219	19	02/09/2008	4.640,00	M. TIERRA J. A RAMOS CAMPOS S.L.
F/2008/1221	A/137	23/06/2008	7.976,16	TOMAS SANCHEZ ROMAN S.L.
F/2008/1347	08-2008	29/08/2008	3.300,55	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.
F/2008/1348	125	15/09/2008	17.351,62	CONS. R. SOLIDOS P. ALMERIENSE

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### **10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

### **PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE REFORMA DEL PASEO DE CERVANTES EN BERJA.**

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación en relación al asunto de referencia y resultando:

Visto el expediente en el que se justifica la necesidad de efectuar un contrato menor para reforma del Paseo de Cervantes con el fin de obtener personal cualificado para la realización de los trabajos de obra que se están realizando en dicho Paseo así como la normativa vigente aplicable (artículos 6, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia y de conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato menor para la reforma del Paseo de Cervantes a la empresa CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., con C.I.F. B-04442323 y en su representación a D. Juan Morales Manrique, con D.N.I. núm. 27.251.429-V, por importe de dieciocho mil euros (18.000€) IVA excluido.

Segundo.- Aprobar un gasto de veinte mil ochocientos ochenta euros (20.880,00 €) con cargo a la partida 511.611.01 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA